



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP101/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Juventud de Tijuana, por el Ejercicio Fiscal 2013.

Mexicali, Baja California, a 17 de diciembre de 2014.

DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de la Juventud de Tijuana, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP101/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 2

economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 2013, fungieron como Directores de la Entidad los CC. Joel Velásquez Acosta y el C. Jorge Mario Madrigal Silva, por el período del 1 de enero al 30 de noviembre y del 1 al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número IMJUV-0447/2014, de fecha 31 de marzo de 2014, el C. Jorge Mario Madrigal Silva, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/0515/2014, de fecha 1 de abril de 2014.

Con fecha 29 de noviembre de 2013, mediante oficio número DTMF/494/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMP/081/2014 y DTMF/092/2014 de fechas 22 y 28 de mayo de 2014, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP101/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... **3**

de los oficios números IMJUV/786/2014 y IMJUV/834/2014 de fechas 12 y 19 de junio de 2013, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Jorge Mario Madrigal Silva, Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DTMP/122/2014 y DTMF/155/2014 de fechas 10 y 24 de junio de 2014, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 20 de junio y 3 de julio de 2014 los CC. Jorge Mario Madrigal Silva, L.N.I. Martha Lilian Osuna García, C.P. Rafael Montes Cabral y C.P. Adalberto González; Director, Administradora, Contador y Asesor Externo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Así también, como resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero, 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficio número DTMF/196/2014 de fecha 21 de julio de 2014, para notificar el pliego de observaciones al Ex Director de la Entidad C. Joel Velásquez Acosta, quién fue responsable y que tiene relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, relativo al periodo en que se desempeñó como Director, que comprendió del 1 de enero al 30 de noviembre de 2013, mismo que no fue atendido, ni remitido al Órgano de Fiscalización Superior.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia del C. Joel Velásquez Acosta, en su carácter de Ex Director, quién fue responsable y que tiene relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante el oficio número DTMF/217/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, habiendo comparecido el día 25 de agosto de 2014, en la cual no presentó documentación adicional que conlleve a cambiar el sentido de las observaciones planteadas en la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP101/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 4

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2013, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, al Instituto Municipal de la Juventud de Tijuana, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.**
- II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos, al Instituto Municipal de la Juventud de Tijuana, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por las siguientes observaciones:**

1. La Entidad realizó pagos durante el ejercicio por la cantidad de \$840,000; por concepto de “Entrega de 1000 paquetes escolares”, relativo a la partida 442001 “Becas a Estudiantes”, cantidad que representa el 25% del presupuesto ejercido de la mencionada partida y el 8% del total del presupuesto ejercido por la Entidad, de lo cual no se proporcionaron las facturas que sustente el pago y registro del gasto, ni la evidencia documental de la entrega de los paquetes escolares.

En lo que se refiere a las condiciones de pago, no se entregó fianza por el 50% de anticipo, para la compra de los paquetes escolares, como se señala en el oficio IMJ/13/0086 de fecha 26 de marzo de 2013, dirigido por parte de la Entidad al C. Benjamín Vega García.

Cabe mencionar que la Entidad no proporcionó la documentación del proveedor, la cual es requisito para darle el fallo favorable en la Invitación Restringida como son, Declaración anual presentada como persona física y último pago provisional, Estado de cuenta bancario con sello original, a la fecha de entrega de documentación, para su registro de propuesta, Comprobante de domicilio, Curriculum Vitae por escrito y Copia de Cédula ante Hacienda (RFC).



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP101/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 5

Incumpliendo con el Artículo 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado del Baja California

2. La Entidad ejerció modificaciones presupuestales que las aplicó al cierre de ejercicio, consistentes en ampliaciones por \$1'652,060, cantidad que representa el 15.98% del presupuesto ejercido de la Entidad, mismas que no han sido autorizadas por la Junta de Gobierno y Cabildo Municipal.

Incumpliendo con el Artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

III. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio, al Instituto Municipal de la Juventud de Tijuana, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por la siguiente observación:

1. La Entidad no ha efectuado el pago del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios ante la autoridad fiscal correspondiente, presentando en la cuenta denominada “Retenciones de ISR Salarios por pagar”, por un importe acumulado de \$84,084; correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013, por la cantidades de \$11,326 y \$69,755; respectivamente, sin considerar recargos y actualizaciones.

Incumpliendo con los Artículos 113, Primer Párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y 6 Fracción I del Código Fiscal de la Federación.

IV. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad realizó pagos por \$147,930; de los cuales \$27,017 en sus registros contables carecen de facturas que soporten el gasto del servicio y \$120,913 no cuentan con evidencia de haber recibido el servicio, ni cotizaciones o contrato alguno. **(Ver Anexo 1).**

Incumpliendo a los Artículos 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

2. El Presupuesto de Egresos autorizado y Ejercido correspondiente al ejercicio fiscal 2013, no ha sido solicitado al Ayuntamiento a través de la Tesorería para ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP101/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 6

Incumpliendo con el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California

3. La Entidad no cuenta con mecanismos que le permitan una adecuada programación y presupuestación de las actividades que realiza con los recursos públicos en los procesos de proyección, ejecución y cierre del ejercicio fiscal, toda vez que su Programa Operativo Anual 2013 cuenta con dos programas, los cuales no cuentan con asignación presupuestal, además no señalan el objetivo y realizó modificaciones presupuestales que no fueron correspondidas con adecuaciones programáticas.

Incumpliendo con los Artículos 43, 44 Fracción I, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado De Baja California.

4. La Entidad realizó procedimiento de baja de equipo de transportes obsoletos, por un monto de \$190,564; con oficios No. SIND-20-0819-2013 y SINDC-20-2077-2011 de fechas 12 de abril de 2013 y 17 de noviembre de 2011, respectivamente, autorizados por su Junta de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2011. La Entidad no proporcionó documentación e información alguna sobre el destino de los bienes, es decir, si fueron destruidos, donados o vendidos. A continuación se detalla el equipo en mención:

NUMERO INVENTARIO	DESCRIPCION	IMPORTE
IMJ-02-003	Pick Up Ford Ranger Modelo 1996	\$ 50,765
IMJ-02-004	Van Astro Chevrolet Modelo 1996	50,765
IMJ-02-007	Pick Up Ford Ranger Modelo 1994	34,062
IMJ-02-008	Toyota Tercel Modelo 1994	32,367
IMJ-02-009	Voyager Modelo 1998	22,605
Total equipo de transporte dado de baja		\$ 190,564

Incumpliendo con el Artículo 4 de la Norma Técnica No. P-14 para la Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo de las Entidades Paramunicipales.

5. La Entidad no ha efectuado el pago a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas de los Impuestos Estatales correspondiente al 1.80% Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 35% de Impuesto Adicional para la



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP101/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 7

Educación Media y Superior, que para el ejercicio fiscal 2013 suma un total de \$59,494.

Adicionalmente, la Entidad no ha efectuado el pago de dichos Impuestos Estatales, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2009, 2010, 2011 y 2012, por un monto de \$46,655, \$56,936, \$49,959 y \$57,363; respectivamente.

Incumpliendo con los Artículos 151-13, 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, y los Artículos 3 y 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California del Ejercicio de 2013.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 4 juicios laborales derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas, deberán notificarse a la Sindicatura Procuradora Municipal de Tijuana, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/LRGC/VMRC/BRVC/Adriana**



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 1

<u>Fecha</u>	<u>Referencia</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
11-Feb-13	P.E. 44	5476	Joanna Cecilia Arroyo Salazar	Publicidad (no hay evidencia del servicio o contrato)	\$10,000
11-Feb-13	P.E. 48	5481	Víctor Javier Herrera Alcantar	Renta de equipo (No hay evidencia del servicio o contrato, ni cotizaciones, ni orden de compra)	17,094
11-Feb-13	P.E. 49	5482	Víctor Javier Herrera Alcantar	Renta de equipo (no hay evidencia del servicio o contrato, ni cotizaciones, ni orden de compra)	17,138
12-Feb-13	P.E. 60	5493	Sin datos	Patrocinio a empresa (no hay copia del cheque, no hay evidencia del patrocinio, ni de la empresa que lo recibió)	21,600
01-Mar-13	P.E. 30	5613	Carmen Alicia Navarro Padilla	Ropa de trabajo (No hay orden de compra, evidencia de servicio ni Contrato).	14,430
01-Abr-13	P.E. 100	5685	Luis Armando Saaib Rodríguez	Equipo de comunicación (no hay factura)	6,600
22-Mar-13	P.E.104	5689	Luis Armando Saaib Rodríguez	Equipo de comunicación (no hay factura)	9,317
27-May-13	P.E. 153	6071	Joanna Cecilia Arroyo Salazar	Publicidad (no hay evidencia del servicio o contrato)	10,001
28-Jun-13	P.E. 183	6335	Enrique Brizuela Ramírez	Renta de equipo (No hay cotizaciones, no hay orden de compra, no hay evidencia del Evento)	16,650
16-Ago-13	P.E. 135	6719	Carolina de la Cruz Castañeda	Materiales Impresos (no hay factura, ni evidencia de servicio)	11,100
27-Sep-13	P.E. 120	6947	Joel Velázquez Acosta	Viáticos y gastos de viaje (no hay invitaciones u oficios de comisión ni evidencia del evento asistido)	14,000

Total \$147,930

=====